CONTRATO Nº 13/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA PARAGUAY OBRAS S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PARAGUAY OBRAS S.R.L.**, domiciliada en la calle Aka Karaja c/ Moisés Bertoni, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Ramón Sosa Arzamendia**, con **Cédula de Identidad N° 1.297.452**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2017 – ID Nº 324500"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324500.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE CIUDAD DEL ESTE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 66/2017.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					PARAGUAY OBRAS S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72101601-001	Desmonte de techo con recuperación de tejuelones y tejas	Metros cuadrados	620	20.000	12.400.000
2	72101601-001	Desmonte de maderamen	Metros cuadrados	620	20.000	12.400.000
3	72101601-002	Demolición de cielorraso	Metros cuadrados	330	4.800	1.584.000
4	72131601-007	Techado de chapa trapezoidal nº 24 con estructura de perfiles metálicos	Metros cuadrados	620	142.600	88.412.000
5	72131601-006	Provisión y colocación de membrana aislante térmica de 10 mm	Metros cuadrados	620	32.000	19.840.000
6	72131601-008	Macizada de estructura metálica c/revoque ambos lados	Metro lineal	110	17.600	1.936.000
7	72101601-002	Cielorraso de yeso	Metros cuadrados	468	60.800	28.454.400
8	72101601-002	Buñas perimetrales de cielorraso	Metro lineal	397	24.000	9.528.000
9	72102402-002	Pintura de cielorraso con enduido	Metros cuadrados	468	25.600	11.980.800
10	72102402-001	Pintura de pared	Metros cuadrados	450	20.000	9.000.000
11	72101603-002	Provisión y colocación de canaletas en Limahoya	Metro lineal	20	76.000	1.520.000
12	72101603-002	Provisión y colocación de canaletas en alero y bajadas	Metro lineal	134	64.000	8.576.000
13	72131601-013	Limpieza, acarreo y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.455.700	1.455.700
14	72101601-001	Desmonte de techo con recuperación de tejuelones y tejas	Metros cuadrados	427	20.000	8.540.000
15	72101601-001	Desmonte de maderamen	Metros cuadrados	427	20.000	8.540.000
16	72101601-002	Demolición de cielorraso	Metros cuadrados	79	4.800	379.200
17	72131601-007	Techado de chapa trapezoidal nº 24 con estructura de perfiles metálicos	Metros cuadrados	427	164.800	70.369.600
18	72131601-006	Provisión y colocación de membrana aislante térmica de 10 mm	Metros cuadrados	427	32.000	13.664.000
19	72131601-008	Macizada de estructura metálica c/revoque ambos lados	Metro lineal	73	17.600	1.284.800
20	72101601-002	Cielorraso de yeso	Metros cuadrados	315	60.800	19.152.000
21	72101601-002	Buñas perimetrales de cielorraso	Metro lineal	280	24.000	6.720.000
22	72102402-002	Pintura de cielorraso con enduido	Metros cuadrados	315	25.600	8.064.000

GUSTAVO R. SOSA
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

Paraguay Obras S.R.L.

Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación General

Ana Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel.: (+595 21) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

23	72102402-001	Servicio de pintura de interiores	Metros cuadrados	370	20.000	7.400.000
24	72101603-002	Provisión y colocación de canaletas en Limahoya	Metro lineal	20	76.000	1.520.000
25	72101603-002	Provisión y colocación de canaletas en alero y bajadas	Metro lineal	110	64.000	7.040.000
26	72131601-013	Limpieza, acarreo y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
27	72101601-001	Desmonte de techo con recuperación de tejuelones y tejas	Metros cuadrados	360	20.000	7.200.000
28	72101601-001	Desmonte de maderamen	Metros cuadrados	360	20.000	7.200.000
29	72101601-002	Demolición de cielorraso	Metros cuadrados	58	4.800	278.400
30	72131601-007	Techado de chapa trapezoidal nº 24 con estructura de perfiles metálicos	Metros cuadrados	360	164.800	59.328.000
31	72131601-006	Provisión y colocación de membrana aislante térmica de 10 mm	Metros cuadrados	360	32.000	11.520.000
32	72131601-008	Macizada de estructura metálica c/revoque ambos lados	Metro lineal	110	17.600	1.936.000
33	72101601-002	Cielorraso de yeso	Metros cuadrados	203	60.800	12.342.400
34	72101601-002	Buñas perimetrales de cielorraso	Metro lineal	195	24.000	4.680.000
35	72102402-002	Pintura de cielorraso con enduido	Metros cuadrados	203	25.600	5.196.800
36	72102402-001	Pintura de pared	Metros cuadrados	390	20.000	7.800.000
37	72101603-002	Provisión y colocación de canaletas en Limahoya	Metro lineal	22	76.000	1.672.000
38	72101603-002	Provisión y colocación de canaletas en alero y bajadas	Metro lineal	99	64.000	6.336.000
39	72131601-013	Limpieza, acarreo y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
40	72131601-001	Desmonte de artefactos de iluminación, con recuperación de artefactos	Unidad	220	8.000	1.760.000
41	72102201-9998	Colocación de artefactos de iluminación	Unidad	220	16.000	3.520.000
42	72102201-002	Cambio y colocación de cable N.Y.Y. De 25 mm	Metros	2.168	17.500	37.940.000
43	72102201-002	Cambio y colocación de cable N.Y.Y. de 2x2 mm	Metros	100	5.000	500.000
44	72102201-002	Prensa dentada 2 p/ columna	Unidad	40	21.700	868.000
45	72102201-002	Preensamblado de 35 mm	Metros	190	17.700	3.363.000
46	72102201-002	Cambio y colocación de llave T.M. 3 x 100 Amp. (alumbrado)	Unidad	1	279.400	279.400
47	72102201-002	Montaje de Columna de Hº 7m	Unidad	20	571.200	11.424.000
48	72102201-002	Cambio y colocación de mordaza de tiro	Unidad	40	20.400	816.000
49	72102201-002	Cambio y colocación de tensores de 10 mm	Metros	350	11.000	3.850.000
50	72102201-002	Ductos de cañería 1"	Metros	40	3.100	124.000
51	72102201-002	Acceso al edificio c/ corrugado de 1/2"	Metros	40	3.000	120.000
			PRECIO TOTAL			**553.014.500**

*Por un **precio total** de **Gs. 553.014.500.- (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Tres Millones Catorce Mil Quinientos**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios de mantenimiento y reparaciones y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

GUSTAVO R. SOSA
C.I.: 1.297.457
Representante Legal

Paraguay Group S.R.L.

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dirección General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel.: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*
En caso de que el ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio proveído.*
El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 90 (noventa) días corridos para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparaciones, establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Pablo Rojas y Tte. Lagrade – Bº Pablo Rojas de Ciudad del Este – Sede del Tribunal, Juzgado y Registro Electoral de Ciudad del Este.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
La ***CONTRATANTE*** *se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados por los servicios de mantenimiento y reparaciones y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesarias de los servicios proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la* ***CONTRATANTE****, se procederá a rechazarlos.*

GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal
Paraguay Obras S.A.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinador
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

- *Si "no fuere aprobado por los Funcionarios designados por la Institución, uno o más ítems establecidos", se solicitará el reemplazo del ítem dentro de las siguientes 72 (setenta y dos) horas de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****.*
- *Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios prestados y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.*

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar donde se llevarán a cabo los servicios. Se verificará si los servicios prestados por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, a fin de cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como Notas de Remisión, Recepción o informes técnicos, dentro de la partida 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.

Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción de la cobertura a contratar. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de los servicios de mantenimiento y reparación de edificios y locales efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma trimestral.

GUSTAVO R. SOSA P.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal
Paraguay Obras S.A.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Ana Yuanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

No aplica.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2018 desde firma del presente contrato.
*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el*

GUSTAVO R. SOSA
C.I.: 1.297.452
Representante Legal
Paraguay Obras S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Lic. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la* ***CONTRATANTE*** *para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)
El valor de las multas será: 0,06 % por cada día, sobre la prestación del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de recisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda). La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)
Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal
Paraguay Obras S.A.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Yolanda M. Gómez de Macieli
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.***

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

GUSTAVO R. SOSA
C.I.: 1.297.452
Representante Legal
Paraguay Obras S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN
Coordinación General

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el* ***PROVEEDOR*** *lo hubiere hecho del conocimiento de la* ***CONTRATANTE****.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 de mayo del año 2017.

Sr. Gustavo Ramón Sosa Arzamendia
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Paraguay Obras S.R.L.
Representante Legal

Paraguay Obras S.R.L.

Abog. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py